



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 064 / 2010.-

ZAPALLAR, 08 de Enero de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Eduardo Carrión Muñoz, de fecha 08 de Enero de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JORGE EDUARDO CARRION MUÑOZ**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]
- 2º El prestador deberá ejecutar la prestación de "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios la suma única y total de \$ 51.138.- (Cincuenta y un mil ciento treinta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día **08 de Enero del 2010** hasta el **16 de Enero del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



[Firma]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / Limpieza Comunal / D.A. N° 064.2010 Jorge Carrión Muñoz;

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO; SECRETARÍA MUNICIPAL.

[Firmas] / CTL / IRRHH / DAF / SEC / JUR / plc.